INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la Ciudad de Itanará, a los veinte y cinco días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúne el comité de evaluación de ofertas, estando presentes los señores, **Cristian Daniel González Duarte, Responsable de la UOC, el Sr. Daniel Nicolás Ayala Zorrilla, Secretario General y el Lic. Rodolfo Hidalgo**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2019 ILUMINACIÓN DE ACCESO A LA CIUDAD DE ITANARA ID N° 361.484**

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1 – LISTA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:

ITEM	Descripción del Servicio *	Marca**	Procedencia**	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	ILUMINACIÓN DE ACCESO A LA CIUDAD DE ITANARA	SERVICIOS GENERALES MIKIPANI	NACIONAL	1	100.000.000	100.000.000
TOTAL GS.						100.000.000

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62º, INCISO 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Seguidamente el comité de Evaluación procede a detallar los documentos que componen la oferta a de acuerdo al Art. 60 y se utilizara como criterio para la calificación “CUMPLE” y “NO CUMPLE”.

Documentos solicitados	SERVICIOS GENERALES MIKIPANI	OFERENTE XXX	OFERENTE XXX
Formulario de oferta	Cumple		-
Garantía de Mantenimiento de oferta	Cumple		-
Declaración Jurada de Inhabilidades de Contratación	Cumple		-
Declaración Jurada de Empleo de menores	Cumple		-
Documentos legales			
Oferentes Individuales –Personas Física			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple		-
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple		-
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple		-
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple		-
Presentar copias de contratos ejecutados en las siguientes actividades clave: en construcción de baños públicos, durante los tres	Cumple		-

últimos años (2016, 20167y 2018).			
Presentar copia simple los balances de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**Cumple**		**-**
Presenta CONSTANCIA DE SIPE	**Cumple**		

Análisis de los precios ofertados: Que conforme a la Resolución de la DNCP N° 1173/2016 "Por la cual se dispone la modificación del Art. 2 de la Resolución N° 956/2016 en la cual se establecen directrices relativas en la estimación del costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de Contrataciones regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" el Comité evaluador ajustándose a las disposiciones previstas en el citado art. y luego de un estudio y análisis técnico detallado se destaca que el oferente ha dado cumplimiento al precio ofertado y al precio referencial establecida por la convocante y mencionada en la presente resolución, relevando de exigir al oferente una explicación detallada del análisis de precio ofertado.

Se debe tener en cuenta que es un requisito esencial el cumplimiento con la Capacidad legal exigida en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 conforme la verificación realizada por el comité de evaluación de ofertas en el sistema SINARH, se constató que el representante de la empresa, **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI**, el Sr. Miguel Paniagua el mismo no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura.

Criterios de Calificación para oferentes individuales y sociedades.

SERVICIOS GENERALES MIKIPANI		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Capacidad legal	✓	-
Experiencia Gral. en Obras	✓	-
Experiencia especifica en Construcción	✓	-
Capacidad Financiera	✓	-
Capacidad en materia de Construcción	✓	-
Capacidad en materia de Personal	✓	-
Capacidad en materia de Equipos	✓	-

Seguidamente se procede a detallar en promedio en el cuadro siguiente la situación financiera de la empresa en resumen general de los tres últimos años 2015,2016 y 2017.

Información Financiera en equivalente de guaraníes información Histórica correspondiente a los Tres (03) años anteriores (equivalentes en miles de Guaranies)					
Años	2016	2017	2018	promedio	Coeficiente Medio
Total del Pasivo (TP)	80,178,168	80,178,168	80,178,168	80,178,168	0,11%
Total del Activo (TA)	537,640,097	671,227,640	844,528,137	684,465,291	
Patrimonio Neto (PN)	227,281,499	457,461,929	591,049,472	425,264,300	
Activo a corto plazo (AC)	384,440,097	518,027,640	691,328,137	531,265,291	6,2%
Pasivo a corto plazo (PC)	80,178,168	80,178,168	80,178,168	80,178,168	

Total del Ingreso (TI)	979,012,060	445,291,811	577,738,325	667,347,399	
Utilidades antes de impuestos (UAI)	230,180,430	133,587,543	173,300,497	179,022,823	

Analizado el promedio de la empresa SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, se comprobó que cumple con la capacidad Financiera exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta satisfactoriamente los documentos que demuestren que su empresa cuenta la con la capacidad técnica y legal, para ejecutar cabalmente los servicios, así también las documentaciones que demuestren la solvencia económica patrimonial y financiera requerida para cumplir con lo solicitado en el PBC.

Procediendo con el análisis de las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor según lo establece en punto número 2 del Art. 61 Método de Evaluación del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

NO SE PRODUJERON ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;

Art. 61 punto 3 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/2003. Se selecciona a la **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI,** como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Posteriormente este comité recomienda la adjudicación, después de un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el total.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación de Ofertas, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la empresa **SERVICIOS GENERALES MIKIPANI, propiedad del Sr. Miguel Paniagua Moreno con RUC Nº 3753118-2 ,** por ser la mejor oferta, evaluada como el más conveniente para la institución y por cumplir con todas los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones**,** en cuanto a lo que se refiere a la capacidad técnica legal y económica.

OBSERVACION: La Disponibilidad Presupuestaria asciende a la suma de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes, Cien millones)**, y la totalidad de la obra a ser adjudicada corresponde a la suma total de **Gs. 100.000.000 (Guaraníes, Cien millones).**

8. ES NUESTRO INFORME:

DANIEL NICOLAS AYALA ZORRILLA
Secretario General

LIC. RODOLFO A. HIDALGO V.
Contador

Cristian Daniel González Duarte
Responsable de la UOC